



## EJERCITO ECUATORIANO

UNIDAD	UNIDAD EDUCATIVA DE FUERZAS ARMADAS COLEGIO MILITAR NO. 1 "ELOY ALFARO"	CÓDIGO	G.C.S.
NOMBRE	CIRCULAR PAGO PENSIONES 0043-2022-2023		

Estimado señor padre de familia/representante:

Por medio de la presente expreso a usted un saludo cordial. Este rectorado en procura de fortalecer las acciones de mejora de la gestión administrativa, recuerda las disposiciones respecto a las responsabilidades adquiridas con la institución, como es el pago de valores correspondientes a pensiones, los cuales están habilitados desde el 05 al 15 de cada mes. Una vez pasada esa fecha, los valores se acumularán para el mes siguiente.

Por lo que nos permitimos recomendar estar al día con estos rubros. Los pagos los pueden realizar a través de Banco del Pichincha y Mi Vecino con el código 69765, más el número de cédula del cadete o con transferencia bancaria desde la aplicación banca web pichincha, ingresando en la contrapartida únicamente el número de cédula del estudiante. La institución no dispone de un número de cuenta directa para efectuar pagos por parte de los padres de familia.

También se informa que al estar en mora se pierden los beneficios por descuentos (becas). Así también, este rectorado pone en su conocimiento que ejecutará las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, Mineduc, de conformidad a lo expuesto en la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; Art. 57, ibidem, que al respecto expresa: "*Cobrar las pensiones y matrículas de conformidad con la normativa que emita la Autoridad Educativa Nacional...*".

Si el representante legal del estudiante incumple con los pagos de las pensiones y matrículas autorizados por la Junta Distrital de Regulación de Pensiones y Matrículas de la Educación Particular y Fiscomisional, la institución educativa tendrá derecho a iniciar las acciones legales que le permitan ejercer la acción de cobro, sin afectar el derecho a la educación del estudiante.

En caso de que la mora supere los tres meses acumulados, el representante legal de la institución educativa, notificará del incumplimiento al nivel Distrital, a fin de que, verificado el no pago, se proceda a la reubicación del estudiante en una institución.

DMQ, 09 de febrero de 2023

Dios, Patria y Libertad

Patricio X. Páiz O.  
Mayo. de A..

Rector de la U.E. FF.AA. Colegio Militar No. 1 "Eloy Alfaro", accidental